



INFORME DE INTERVENCIÓN ASISTENTE SOCIAL

FECHA: 18 de noviembre de 2021

PROCESO: aumento cuota de alimentos

RADICADO: 865683184001-2021-000103-00

DEMANDANTE: Angie Michell Yauripoma Morocho

DEMANDADO: Heyder Mauricio Triviño Valencia

MEJOR DE EDAD: Joseph Mauricio Triviño Yauripoma

Mediante acta de audiencia de 10 de noviembre de 2021, la Juez dispuso lo siguiente: *“Para el día jueves 18 de noviembre a las 2:00 pm, se establece la fecha para la intervención de las partes con la asistente social, y de esta manera puedan tocar los hallazgos indicados en el informe en relación a la falta de comunicación y afectación de ello para con el menor.”*

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la fecha indicada se procedió a realizar video llamada a la señora Angie Michell Yauripoma Morocho y al señor Heyder Mauricio Triviño Valencia.

Al iniciar la sesión se dieron a conocer las reglas de participación, manifestando la necesidad de contar con cobertura de internet, disposición para escuchar enfocándose en alternativas de solución más que en el problema, asumir una actitud de respeto y cordialidad, así como puntualidad en las intervenciones.

Se les informó que el encuentro virtual no sería grabado, se requería únicamente de la presencia de las partes y se resaltó que dicha actividad se generaría en un ambiente de privacidad y confidencialidad, precisando que el espacio no correspondía a un proceso psicoterapéutico sino a una sesión de acercamiento para establecer compromisos y modificaciones inmediatas frente a situaciones identificadas.

Se les solicitó que como padres garanticen el derecho de su hijo a la privacidad, intimidad y vida familiar, recordándoles que estos temas son reservados al tratarse de un menor de edad y se les instó para enfocarse en el bienestar del niño antes que en intereses particulares.

Teniendo en cuenta que cada uno de los padres dio a conocer sus ocupaciones y las labores que debían realizar, se planeó la sesión para que tuviera como duración una hora, sin embargo, al transcurrir mencionado tiempo, se requirió continuar la conversación y las partes permitieron extenderla por una hora adicional.

Se les informó que la titular del despacho permitió la programación de una segunda intervención en caso de requerirse, dado que la audiencia se reprogramó para el



mes de marzo del próximo año, pese a ello, las partes no mostraron interés para una nueva sesión.

Posteriormente, se puntualizaron las temáticas a abordar tales como: relación padre e hijo, relación entre padres y alimentos.

En cuanto a la primera temática se abordaron los siguientes hallazgos, referidos en el informe de valoración sociofamiliar presentado por la suscrita el 12 de octubre de 2021 que indican: *"-incumplimiento de compromisos por parte del padre en las visitas planeadas, lo que quebranta la confianza percibida por el hijo y genera tristeza en él. - Deseo de mayor tiempo de interacción por parte del hijo con su padre."*

Se le explicó al señor Heyder Mauricio la manera de lograr un vínculo afectivo seguro entre padre e hijo y dado que se requiere restituir la confianza, el padre se comprometió a dar a conocer a su hijo el momento en el que no pueda recogerlo y se lo hará saber con anticipación. Refirió que en muy pocas ocasiones no ha podido asistir a las visitas debido a su trabajo e identificó que requiere tener más comunicación y tiempo con él.

Dado lo anterior y que, aunado a ello, la madre señaló que desea que el señor Mauricio se involucre en la vida de Joseph, se le solicitó que comparta con el progenitor los horarios que tiene disponible para la comunicación con el niño teniendo en cuenta sus clases de inglés, deporte y tecnitareas, de los cual la madre remitió soporte vía WhatsApp el 19 de noviembre de 2021. De esta forma, el padre se comprometió a llamar a su hijo todos los días.

Seguidamente y dadas las dificultades observadas en cuanto a los momentos en los que el padre visita al niño o desea hacerlo y el interés de mayor interacción por parte del menor de edad, se orientó a ambos progenitores frente a la posibilidad de que por su cuenta modifiquen el acuerdo de visitas que pactaron en un anterior momento, ante lo que estos no manifestaron interés pues se encuentran de acuerdo en continuar con las visitas los domingos en la jornada de la tarde, las cuales consideran son positivas para su hijo.

Posteriormente, a indicarles que ninguno debe hablar mal a Joseph respecto del otro y ahondar en los efectos negativos que esto trae para su desarrollo psicológico y emocional, estos se comprometieron a no hacerlo.

En cuanto al aspecto de relación entre padres separados, se abordaron los siguientes hallazgos *"- La comunicación entre los padres presenta dificultades, se identifica conflictividad, dificultad para gestionar los conflictos, resolverlos y llegar a establecer acuerdos. - Generación de problemas en la relación entre padres separados asociados a las pautas de crianza y relación con su hijo menor de edad."*



Se le preguntó a cada uno sobre la percepción que tienen al respecto y se abordaron los puntos en cuestión, observando que persisten actitudes conflictivas en ellos y barreras para escuchar activamente, expresando juicios de valor hacia el otro. Se les instó a reconsiderar su situación actual y las emociones negativas que ello genera para lograr una relación cordial entre padres separados y mejorar la vida familiar.

Se resaltó la importancia que tiene como padres el ser modelos de referencia para su hijo por considerarse las figuras más representativas en su vida. Igualmente, se expuso la necesidad de lograr el ejercicio positivo de la coparentalidad y la corresponsabilidad que implica que juntos apoyen la crianza de su hijo en las diferentes áreas de su vida, para lo que necesitan comunicarse de manera asertiva.

Finalmente, se resaltó la importancia que tiene el presente proceso, al tratarse de los alimentos del niño, haciendo referencia a lo que ello implica como sus necesidades de salud, vivienda, educación, vestido, recreación, que requieren ser satisfechas y con ello la garantía de sus derechos.

Al hablar del tema, se observaron posiciones encontradas y rígidas. Las partes se mostraron reacias a llegar a un acuerdo, la demandante ratificó el valor de cuota alimentaria que solicita en la demanda y el demandado le realizó un ofrecimiento, el cual no estaba acorde con lo requerido ya que además está en desacuerdo respecto a las necesidades del niño referidas en el proceso, desean que se valoren las pruebas y se escuche a los testigos en audiencia.

Pese a ello, se les explicó que pueden llegar a una solución amistosa antes de la audiencia programada y presentarla ante el Juzgado.

Así las cosas, se dio por finalizada la intervención.

Atentamente,

VANESSA MONCAYO MONCAYO
Psicóloga T.P. 129206 COLPSIC
Mg. Mediación y Resolución de Conflictos
Asistente Social
Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de Puerto Asís (P)